

Genealogía y perspectivas del sindicalismo y el derecho sindical en México

(Reflexiones jurídico-sociales en el bicentenario
de la Independencia)

*Héctor Santos Azuela**

En este trabajo se emprende la búsqueda de los orígenes y nos remite a los oscuros anales del Coloniaje del marco sombrío de tres siglos de explotación y barbarie; el paradójico contraste, al arribo aparente del progreso, cultura y ciencia. Con la conquista, al derrumbarse la obra y la huella del trabajo de nuestro impactante México precolombino, los estragos del materialismo, de la expansión comercial y la violencia se enseñorearon en la vida colonial. Esto en el marco plural y polivalente de un mosaico de culturas e inmensos territorios ancestrales, emergió la Nueva España, bajo la potestad y el control del Reino de Carlos V, en el auge y fulgor del *cinquecento*. El Renacimiento, sin embargo, no dejaba admirar las bondades del triunfo del humanismo, sino que por el contrario reflejaba en la Conquista de América, los espectros letales de la guerra y el abuso de los naturales

In this work, the search of the origins is begun and it leads us to the dark annals of the Colonialism of the dismal frame of three centuries of exploitation and barbarity, the paradoxical contrast, when the progress, the culture and science apparently arrived. Collapsing the work and trace of our impacting pre-Columbian Mexico during the conquest; the ravages of materialism, of the commercial expansion and of the violence were seized in the colonial life. In the plural and polyvalent frame of mosaic of ancient cultures and huge territories, the New Spain emerged, under the protest and control of the Kingdom of Carlos V, in the peak and glow of the cinquecento. The Renaissance, however, did not stop admiring the kindness of the triumph of the humanism; on the contrary, it reflected in the Americas' conquest, the lethal spectra of war and the abuse of people from the area.

SUMARIO. I. Genealogía del derecho sindical y del trabajo en México. La Colonia /
II. Precedentes inmediatos del derecho sindical y del trabajo: La Guerra de independencia /
III. La constitucionalización del derecho sindical. Los excesos liberales. / Bibliografía

* Doctor en Derecho, Profesor Investigador del Departamento de Derecho, UAM-A.

I. Genealogía del derecho sindical y del trabajo en México. La Colonia

Al conjuro de la democracia y el culto aparente del respeto al hombre y a la libertad surge el movimiento obrero en México en un marco turbulento de guerra civil y profunda división, motivada fundamentalmente, por los desvíos y el abuso del Estado liberal. Fue una resistencia articulada, enérgica y contundente que transformó, socialmente, un sistema brutal, que apoyado en los derechos humanos condenaba a los obreros a una vida de inseguridad y de opresión.

Mas la búsqueda de los orígenes nos remite a los oscuros anales del coloniaje, dentro del marco sombrío de tres siglos de explotación y de barbarie. Y es que por paradójico contraste, al arribo aparente del progreso y de la luz, con la Conquista, al derrumbarse la obra y la huella del trabajo de nuestro impactante México precolombino, los estragos del materialismo, de la expansión comercial y la violencia se enseñorearon del mundo.

Era, con el esplendor renacentista, el surgimiento del mercantilismo sin fronteras, que al conjuro de un capitalismo a ultranza empezaba a fraguar un sistema que pronto derivaría al emporio imperialista. En la pretendida apoteosis, de las Monarquías absolutistas y a la vista, el impacto de un imperio donde se afirmaba que en sus fronteras el sol no se ocultaba, se operaba el encuentro cuestionable de dos mundos.

Sobre el marco plural y polivalente de un mosaico de culturas e inmensos territorios ancestrales, emergió la Nueva España, bajo la potestad y el control del Reino de Carlos V, en el auge y fulgor del *cinquecento*. El Renacimiento, sin embargo, no dejaba admirar las bondades del triunfo del humanismo, sino que por el contrario reflejaba, en la Conquista de América, los espectros letales de la guerra y el abuso de los naturales.

Españoles y portugueses, fundamentalmente, protagonizaron la primera importante incursión hacia América Latina, en la aurora del Renacimiento, seguidos, de alguna forma, de aventureros holandeses, británicos y franceses. “Aquella aventura arrastraba a nobles sin fortuna, hombres de armas acostumbrados a ejercitar sus destrezas por dinero, labriegos sin tierras y sacerdotes conflictuados por la duda de cómo habían ido a parar a tierras tan lejanas esos hijos salvajes de Adán, pero convencidos de hacerlos retornar al rebaño del Señor”.¹

Y es que en efecto, se trató de la empresa utilitaria de hombres de guerra o de negocios, que aspiraban el arribo de tierras de promisión con afanes de fortuna, de poder y de dominio. La explotación y el abuso, con ilimitados empeños esclavistas, muy concordes, desde luego, con la mística colonialista de los monarquismo absolutos, imprimió el proceso expansionista de un claro mercantilismo.

¹ Julio Godio, *Historia del movimiento obrero latinoamericano. Anarquistas y socialistas. 1850-1908*, México: Nueva Imagen, 1980, p. 17.

Conocido fue el maltrato prodigado, en principio, a los pueblos sometidos, cuyos hombres fueron denigrados, sojuzgados como bárbaros e impíos, sujetos, como es sabido, a una verdadera esclavitud. Así, por encima del mensaje altruista de Leyes humanistas de los reyes Católicos, el sistema de opresión se hizo extensivo, también a la raza negra y la tan compleja variedad de castas y estratos que existieron. Pueden mencionarse, al caso, las llamadas Leyes Nuevas, que son la expresión del pensamiento del padre Las Casas, orientado a la pacificación y la colonización de América. Reflejan, por consiguiente, el espíritu humanista de justicia y caridad para transformar nuestro nuevo continente de un botín deplorable de conquista en un emporio de paz, de trabajo y armonía, basado en la libertad.

Mas en forma contrastante, de la *Relación de destrucción de las Indias*, aun queda memoria de la indignación de fray Bartolomé de las Casas quien refería dramáticamente los sucesos acaecidos:

la causa porque han muerto tantas gentes, ha sido solamente por tener el oro y henchirse de riquezas en breves días... Los españoles entraban en los pueblos y no dejaban niños, ni viejos, ni mujeres preñadas que desbarribaban y hacían pedazos. Hacían apuestas de quien de una cuchillada abría a un hombre por medio o le cortara la oreja de un tajo... Tomaban las criaturas por las piernas y daban de cabeza con ellas en las piedras. Hacían unas horcas largas y de 13 en 13 —a honor y reverencia de nuestro redentor y los apóstoles— los quemaban vivos... Yo vide todas las cosas arriba dichas y muchas otras infinitas.

Más adelante agregaba:

En 1518 la fueron a robar y matar (a la Nueva España) los que se llamaban cristianos, aunque ellos dicen que la van a poblar... Y a todas las cosas que hemos dicho no son comparables ni en gravedad ni en número con las que han hecho acá, porque han ido creciendo en desafueros y matanzas y saqueos, todo dicho de ser en nombre de Dios y de su Majestad... O toda cosa es bien añadir que, hasta hoy, se ha tenido cuidado de procurar que le fuese predicada la fe de Cristo, antes han prohibido que las predicasen, porque les parecía que era impedimento para adquirir el oro que les prometían sus codicias... Asimismo, después de las guerras ponen a la gente en servidumbre o encomienda... El diablo del encomendero hace llamar 100 indios ante sí y hace cortar las cabezas de 30 o 40 de ellos y dice a los otros: lo mismo os tengo de hacer si no me servís bien o váis sin mi licencia...

Y para mantener a los perros amaestrados para matar indios, traen muchos indios en cadenas como si fueran manadas de puercos y matan de ellos y tienen carnicería pública de carne humana... y dícense unos a otros: Prés-tame un cuarto de un bellaco de esos para darle de comer a mis perros...

Con esto quiero acabar, protestando en Dios y en mi conciencia de que todas cuantas he dicho, no he dicho de diez mil partes una falsa...

Fácilmente se desprende, entonces, que la magnanimidad de la legislación española que buscaba tutelar la triste condición de los indígenas, naufragó de forma rotunda de cara a la realidad de la conquista. Y es que las altruistas órdenes humanitarias contrastaban con los intereses y las ambiciones de los conquistadores, por lo que en forma patética resultaron nugatorias. Contribuyó a tal propósito, la complacencia de las autoridades coloniales que no aplicaron la ley o, en su caso, la transformaron *in peius*.

Era convicción probada, entonces, que la conquista no fue obra civilizadora, ni expresión legítima de cristianización o de progreso, sino abierta y claramente una expresión alarmante de rapiña, de explotación y de barbarie. Muy lejos, en consecuencia, de la aparición factible de un derecho sindical y del trabajo. De esta suerte, junto a los abusos del poder o la expoliación abierta en las haciendas, las minas o los obrajes, como incalificables muestras de intimidación, eran muy frecuentes las matanzas. En el nombre de la fe y el poder de la Corona, no era raro el genocidio, como sucedió en Cholula. Proliferaron, a tope, con voracidad extrema, las experiencias brutales de expedición y conquista.

En el nombre de la fe y el poder de la Corona, no era raro el genocidio, como sucedió en Cholula. Proliferaron, a tope, con voracidad extrema, las experiencias brutales de expedición y conquista.

Dentro de este orden de ideas, con la conquista de México quedó truncada la evolución de nuestras culturas precolombinas, dando paso a la germinación de una auténtica nueva nación, sometida al dominio político de España. En este sentido se sostiene que “de la fusión de los ingredientes indígenas y europeos surgió la Nueva España, cuya compleja estructura social, política, económica, cultural y religiosa...”² dio lugar y trascendencia al gobierno y la organización de la Colonia.

Dentro de las clases que formaban la población en esta etapa, junto a los naturales se encontraba el mestizaje, producto de la fusión de los blancos y los indios, gama que signó de manera importante, el contexto biológico, y espiritual de la Colonia. En la atención, ciertamente, de que no mejoró sustancialmente, la condición económica ni cultural de los mestizos, a lo largo del siglo XVI, según la referencia formal del virrey Martín Enríquez, quien al efecto afirmaba que “llevaban muy ruin vida, ruines costumbres y muy ruin vivienda”.

² Ernesto de la Torre Villar, “Época colonial. Siglos XVI y XVII”, en *Historia documental de México*, México, UNAM-IIIH, 1974, p. 163.

“Con el paso de las españolas surgieron los criollos, hijos de europeos nacidos y apegados en la tierra, quienes en parte heredaron la situación privilegiada de sus padres... sin demérito de que los españoles peninsulares, los consideraron como inferiores; afirmando que aquéllos mamaban en la leche de los vicios o la lascivia de los indios”,³ despertándoles los derechos a los mejores puestos de la administración tanto civil como eclesiástica. Asimismo, los discriminaron y los vieron con recelo, en virtud de que presumían en ellos, claras manifestaciones de nacionalismo, notoriamente evidentes desde el siglo XVI. “Pese a ello, los criollos junto con los peninsulares constituyeron el núcleo gobernante, detentaron la riqueza, disfrutaron encomiendas y servicios personales, rechazaron las labores serviles ejecutadas por los indios y castas, y pudieron cómodamente recibir los beneficios de la cultura”.⁴ Con sistemas como la encomienda, una forma de trabajo forzoso que dotaba a los conquistadores de la posibilidad de ser dotados de mano de obra de indígenas para laborar en sus empresas, fundamentalmente agrícolas y mineras, imposibilita la existencia ni siquiera de un antecedente del derecho del trabajo. No puede ser de otro modo, cuando se legitima, de esta forma, el derecho de los conquistadores y sus descendientes, para someter a gran número de indígenas a un ilimitado vasallaje.

Como habrá de precisarse, en breve, sometidos a la esclavitud, los negros desarrollaban los trabajos más severos en las minas, como en las haciendas, fundamentalmente, en las tierras calientes. Así,

un negro aportó las viruelas, en cambio otro sembró el trigo, por primera vez en México. Mezclados con indios y europeos engendraron las castas y sus hijos, en virtud del principio de la libertad de vientre, fueron libres... Mas las castas, se ha afirmado, conformaban la parte más rentable y productiva de la población en Nueva España, constituyendo la base sobre la que la sociedad se sustentaba... Hábiles trabajadores en las minas y en el campo, ejercían multitud de oficios y artes mecánicas, eran criados de confianza y núcleos importantes de las milicias... de tal suerte que representaban los brazos, que en fin, se empleaban para todo.⁵

Por motivos de tipo racial y con el afán de defender la condición y la integración de los asentamientos de los naturales, la Corona prohibió expresamente, a los blancos y a los negros, el vivir o establecerse en las poblaciones de los indios. En esta virtud, “con fines religiosos y de control económico y político, se promovió desde mediados del siglo XVI y se cumplió a principios del siglo XVII, la congregación o reducción de los indios que provocó serios movimientos demográficos y favoreció la mestización de la población”.⁶

³ Ernesto de la Torre Villar, *op. cit.*, p. 163.

⁴ *Idem.*

⁵ Alamán, citado por Ernesto de la Torre Villar, *op. cit.*, p. 165.

⁶ *Idem.*

Bicentenario de la Independencia

En torno a una rica tradición jurídica asentada en el Derecho Romano y en el Canónico y expresada en diversos códigos españoles, giró la vida judicial en Nueva España ... Un conjunto de Cédulas Reales y disposiciones especiales surgidas de la realidad y necesidades americanas suplió las lagunas de las legislaciones, normas que codificadas y apoyadas en severa doctrina dieron lugar a la Recopilación de Leyes de Indias de 1680 que representó el primer Código Fundamental del Imperio Español.⁷

El saldo de lo descrito fue negro y sucedió a la colonización, lo cual provocó, en Nueva España una insólita catástrofe aniquiladora: millones de pobladores, entre naturales, negros y plebeyos, fueron feneciendo víctimas de la explotación, la guerra, la indigencia o las enfermedades particularmente las letales epidemias importadas: la sífilis y la peste. Con respecto a la esclavitud de los indígenas, su vigorosa defensa por diversos paladines de la libertad, consiguió en varios momentos su liberación formal. De tal suerte que la desaparición legal de la esclavitud padecida por los naturales, se decretó expresamente: “Con las Leyes Nuevas de 1542, abolición que rectificó en 1680 la Recopilación ... en la atención de que la esclavitud persistió a través de la explotación de los naturales, a través de prácticas variadas como la encomienda y el cuatquil, ejercidos inmoderadamente”.⁸

El saqueo de la riqueza, la fiebre del oro y la práctica expansiva de la servidumbre humana con la catequización, dieron paso a la encomienda o a las célebres Mercedes Reales para acaparar la tierra, como pago y compensación para estimular los afanes de conquista; factores que alejan, en forma rotunda, todo asomo, en la conquista, de un antecedente serio de algún derecho social.

No pudo existir, en ese entorno, antecedente ninguno, del propósito de defender, promover ni dignificar la persona de los trabajadores, en un régimen apuntalado en el abuso, la esclavitud y la voracidad ilimitada. El altruismo de las Leyes Nuevas o, en su caso, de las leyes de Indias, no lograron trascender a la vida cotidiana, y jamás tuvieron, en la praxis, un asomo de eficacia.

Sin embargo, González Orozco recopila y articula tres ordenamientos que pondera como leyes laborales durante el siglo XVIII en la Colonia: “1) La legislación del trabajo en las minas; 2) La legislación del trabajo de los peones de las haciendas, y 3) La legislación del trabajo de los obreros de los obrajes o fábricas primitivas”.⁹ Para entonces, ya era un hecho, que los empresarios tramontanos y básicamente, los peninsulares, para conseguir la inobservancia de las normas laborales protectoras, no encontraron otra fórmula que someter a los trabajadores a un sistema de impagable endeudamiento. Fue por ello que implantaron la práctica de consignar a

⁷ *Idem.*

⁸ *Ibidem*, p. 167.

⁹ Luis González Orozco, *Los salarios y el trabajo en México durante el siglo XVII*, México: Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1978, p. 11.

los asalariados a los tribunales de consigna, que podían sancionar o encarcelar con motivo de deudas civiles.

Con rasgos feudales evidentes, durante la Colonia, las haciendas fueron muestra de latrocinio y horror. Despojaban a los indios de las tierras, los empleaban por salarios de hambre, los privaban de la libertad con jornadas inhumanas y los sujetaban a una verdadera servidumbre de la tierra. Privados, en absoluto, del acceso a la educación y la riqueza, la población se asfixiaba con los monopolios comerciales. El peonaje explotado, al extremo, y la hostil política tributaria y económica de la Corona, mantenían a la población en la miseria.

Hacia los albores y a lo largo del siglo XVIII (Siglo de las Luces) “los virreyes se quejaron del relajamiento de las costumbres tanto de españoles como de indios... Por lo que en el aspecto exterior, en la forma como celebraban sus fiestas, en sus cantos, bailes y conducta social se advertía un cambio que los virreyes querían evitar”.¹⁰ Dentro de este contexto, por lo mismo, “el virrey Revillagigedo dictó numerosas disposiciones para corregir la desnudez de las clases bajas”¹¹

Ha de aclararse, también, que el soporte económico de las clases sociales dominantes dependía directamente de la explotación de los indígenas, en la ciudad y en el campo; del actuar de los mestizos empleados, regularmente, como peones o trabajadores, y desde luego, es muy claro, de la esclavitud en que vivieron los negros y las castas, sometidos indiscriminadamente en el campo, las minas y los obrajes.

De esta suerte, la abismal distancia entre la eficacia formal y la material de la legislación tutelar de la Colonia, desde la Conquista hasta la precipitación de la Revolución de Independencia, aunada a la ineficacia de su aplicación, que corroboró la praxis de sistemas de abierta explotación, cuando no de esclavitud y servidumbre, imposibilitan la existencia de un derecho sindical y del trabajo.

II. Precedentes inmediatos del derecho sindical y del trabajo: La Guerra de independencia

Con el orto del siglo XIX, al conjuro de la Revolución Industrial, el ocaso de la Ilustración monárquica y el estallamiento de la gesta libertaria en la Bastilla, con la expansión napoleónica en Europa, comenzaron a gestarse los puntales de nuestra Independencia. Tras de la invasión de España y el vacío de poder en la colonias, se entendió que Nueva España contaba con el poder de decidir su destino y formar su propio Estado. En este sentido se sostiene que catapultado por la invasión mencionada, el derrumbe del Imperio Colonial solo se puede entender como una consecuencia

¹⁰ María del Carmen Velázquez, “El Siglo XVIII”, en *Historia documental de México*, México, UNAM-IIIH, 1974, p. 411.

¹¹ *Idem.*

necesaria de la fragilidad de las relaciones de dominación impuestas, secularmente, por las monarquías predominantes. Al efecto aclara Godio, “de las relaciones impuestas por las Coronas ante el ascenso de la burguesía, especialmente la inglesa, como clase medular de toda una época histórica”.¹²

“Las conquistas de la Independencia, aunque las alianzas de clase no fueran lineales, fueron el resultado estratégico del choque de intereses entre las masas autóctonas marginadas del mercado y los propietarios y comerciantes criollos trabados en su relación con el mercado mundial por las capas sociales que ejecutaban la política colonial, al tiempo que se enriquecían”.¹³

En este marco caótico, no fue secreto el mal trato que se continuaba dando, en nuestro suelo, a los trabajadores al inicio del siglo XIX, propiamente, en la vigilia, del estallamiento social que nos ocupa. Así ha quedado constancia, en 1802, del testimonio, por ejemplo, de un herrero, con respecto a los abusos de un maestro carrocer, del cual contaba, al efecto, que “es un hombre tan audaz y temerario que con todos sus dependientes se entiende a palos, cuartazos y bofetadas; no hay uno que no oiga su nombre, sino aquella insolente palabra que con frecuencia se acostumbra entre la gente más vil y desarreglada y que, desde luego no traslado, por no ofender la honestidad y modestia de V C...”.¹⁴ Habida cuenta que “a los mendigos y vagabundos antes protegidos por la caridad y las instituciones asistenciales religiosas, les fueron negados estos servicios, obligándolos a emplearse en los obrajes y nuevas empresas”.¹⁵

Sin embargo, no parece que la condición del peonaje mexicano con la Independencia hubiera gestado un ordenamiento del trabajo. “Demasiado ocupados en la política, los gobiernos que sucesivamente detentaban el poder, viviendo seguramente, un estado de anarquía y de inseguridad social, seguro dejaron al azar los aspectos comerciales e industriales”.¹⁶ Por lo mismo, decíamos ayer, que “Afectado por la crisis, el vacío de poder acarrió la guerra civil más contundente, mientras el país definía su perfil entre la inseguridad y la pobreza. De esta suerte, el entorno jurídico fue endeble, por lo que sin llegar a constituir una legislación del trabajo, el Bando de Hidalgo de 6 de diciembre de 1810, abolió la esclavitud”.

Cabe ponderar que “desde la época colonial observamos la existencia del trabajo asalariado, libre, aunque circunscrito a algunas ramas de la producción... Pueden destacarse entonces, tres tipos esenciales de trabajadores de esta clase: los mineros, los textiles y los ferrocarrileros ... Mas cabe considerar, aunque no propiamente

¹² Julio Godio, *op. cit.*, p. 20.

¹³ *Idem.*

¹⁴ Citado en Jorge González Angulo y Roberto Sandoval Sarauz, “Los trabajadores industriales de Nueva España”, en *La clase obrera en la historia de México*, t. I, México: Siglo XXI Editores, 1980, p. 230.

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ Néstor de Buen, *Derecho del trabajo*, t. I, México: Porrúa, 2006, p. 300.



La insurrección de Independencia se manifiesta como un movimiento de masas y para los explotados era una emancipación en el más amplio sentido del término.

como asalariados, a importantes tipos de trabajadores como los arrieros y los artesanos urbanos”.¹⁷

Hacia la vigilia de la Independencia, desde el Siglo de las Luces hasta los albores del siglo XIX, aun dentro del marco de la monarquía limitada, los obreros en las minas, los obrajes y en el campo, trabajaban y sobrevivían en condiciones extremas de explotación y abandono. Salarios precarios, inexistentes condiciones decorosas de trabajo, jornadas extensas e infrahumanas de labores, y ausencia ostensible de medidas de seguridad contra los diversos y no poco frecuentes accidentes y enfermedades de trabajo.

Al efecto se ha afirmado¹⁸ que en este período las condiciones de vida y de trabajo en la minería y en las haciendas de beneficio, por ejemplo, no marcaban adelantos significativos, y antes eran muy poco benignas. Proliferaban, con letales resultados, las enfermedades provenientes de la inhalación y absorción del mercurio, así como los fatales estragos respiratorios que la trituración de los metales generaban.

¹⁷ Juan Felipe Leal y José Woldenberg, “Del Estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista”, en *La clase obrera en la historia de México*, t. II, México: Siglo XXI Editores, 1988, pp. 12 y ss.

¹⁸ Cuauhtémoc Velasco A., “Los trabajadores mineros en la Nueva España. 1750-1810”, en *La clase obrera en la historia de México*, t. I, México: Siglo XXI Editores, 1980, pp. 274 y ss.

Bicentenario de la Independencia

El régimen de participación en los beneficios, que se conoció como partidos, consiguió profundo arraigo entre los mineros, de tal suerte que se provocaron la paralización de actividades y graves conflictos cuando algunos de los propietarios pretendieron suprimirlos. De esta suerte, en torno a este ramo del trabajo, fue gestándose, crecientemente, un estratégico y muy relevante proletariado industrial.¹⁹

La injusticia y la miseria campeaban por sus fueros, en contraste con el lujo y el derroche de los potentados, los caciques y los terratenientes, que no solo fomentaban el abuso, sino que asumían como legítimas la esclavitud y el vasallaje. La existencia de las castas y la distinción de clases, enervante y absurda ante un mestizaje inobjetable, a casi tres siglos de opresión y coloniaje, anticipaban, no obstante, el advenimiento de la independencia.

Alejandra Moreno Toscano²⁰ considera que “la revolución de independencia planteó varios problemas al romper el orden colonial. En primer lugar, fue una revolución sostenida y realizada por amplios sectores populares. De ella surgió el embrión de un Estado nacional con características marcadamente oligárquicas, pero que siempre tuvo presente el fenómeno de la insurrección popular”. Se estima, por otra parte, que “dentro de un período que se extiende, en general, de 1810 a 1880 (aunque en algunos países se prolonga hasta principios del siglo xx) se construyeron los Estados Nacionales”²¹ Estados que se gestaron de diferentes maneras “pero siempre bajo la hegemonía de la fracción terrateniente que controlaba el eje del sistema productivo, sea éste agrícola, ganadero o minero”.²²

Ciertamente, muy lejanos a serios antecedentes del derecho sindical y del trabajo, la contradicción y la lucha de clases en apogeo, se presentó en amplia gama: Tras el conocido encono de criollos contra españoles, se precipitaron, en cascada, los enfrentamientos, ya severos, de mexicanos contra gachupines; de negros y castas contra blancos y peninsulares; de parias y pobres contra ricos, o entre ricos entre sí; de pueblos indígenas contra hacendados, o del peonaje contra éstos; de oficiales y aprendices en contra de los maestros, en especial españoles; o bien los conflictos esenciales entre bajo y alto clero,

Y debe de relevarse, desde luego, como factor de importancia, la herencia que al desembocar en esta lucha, deviene directamente de la diversificada sucesión de rebeliones indígenas en los tres siglos de coloniaje. Al ponderar, al efecto, el estallamiento de la Independencia, los insurgentes fueron “en su mayoría indígenas o negros con siglos de opresión... mas se advierte claramente, que “su cohesión dependía de la defensa de sus tradiciones comunitarias o tribales, puesto que carecían

¹⁹ Cfr. Juan Felipe Leal y José Woldenberg, *op. cit.*, p. 16.

²⁰ Alejandra Moreno Toscano, “Los trabajadores y el proyecto de industrialización, 1810-1867”, en *La clase obrera en la historia de México*, t. I, México: Siglo XXI Editores, 1980, p. 302.

²¹ Julio Godío, *op. cit.*, p. 20.

²² *Idem.*

de la posibilidad histórica de construir una sociedad que exigiese la supresión del terrateniente en nombre de la pequeña propiedad y la igualdad jurídica de los ciudadanos como en Europa”.²³

El trabajador minero al final de la Colonia, no era ya, para alguna corriente de opinión, ciertamente un esclavo, ni tampoco estaba inserto dentro de un sistema de encomienda, más se vio forzado a trabajar en la industria minera como un modo necesario de vivir. Constituyó, por lo mismo, un tipo de asalariado. Se ha cuestionado, en contra, que no era un asalariado, propiamente dicho, toda vez que sus ingresos no eran provenientes de un salario, sino, en rigor, del partido. Mas resulta incuestionable y es opinión compartida, que los trabajadores mineros hacia el orto de la Independencia son antecedentes basilares de la clase obrera en México.²⁴

En este contexto, al inicio de la Revolución de independencia, en 1810, la industria minera sufrió un grave colapso, las operaciones se redujeron o se interrumpieron, las minas quedaron anegadas o bien se retrajeron los capitales. En todo caso, las condiciones generales de existencia y de trabajo, dentro de esta industria vertebral de la Colonia, fueron sumamente diversificadas y por lo común precarias.

Todavía en la Independencia, la condición de los trabajadores oscilaba entre la desigualdad y la miseria. De tal forma que la sociedad se encontraba extremadamente dividida entre la opulencia y la mayor indigencia que constituía la gran parte de la población total. Por lo mismo, la crónica reseña que en la Capital los mendigos pululaban, haciendo de la Ciudad un auténtico hervidero de indigentes.²⁵

*Todavía en la Independencia,
la condición de los
trabajadores oscilaba entre la
desigualdad y la miseria.*

Las diferencias abismales se difuminaban frente a una realidad insoslayable que, como apuntara José Vasconcelos, traslucía el advenimiento de la Raza Cósmica. Mas al conjuro de un liberalismo floreciente que parecía anticipar una nueva aurora democrática, cimentada en el trabajo, la justicia y la razón, se gestaba un modelo económico, ostentado como revolucionario, en principio cimentado en el respeto irrestricto a los Derechos Universales del Hombre y del Ciudadano.

Paradójicamente, sin embargo, florecía en desdoro de los trabajadores el capitalismo en apoteosis, que al amparo del progreso y el libre comercio, pese a la abolición expresa de la esclavitud, conservaba y acrecía los antiguos mecanismos coloniales de la discriminación, el abuso y la explotación ilimitada. Paradójicamente, sin embargo, el liberalismo decimonónico, después de la Independencia, destroncó, in-

²³ Julio Godío, *op. cit.*, p. 21.

²⁴ Cfr. Cuahutémoc Velasco A., *op. cit.*, pp. 299 y ss.

²⁵ Cfr. Alejandra Moreno Toscano, *op. cit.*, p. 303.

Bicentenario de la Independencia

sólitamente, la añeja propiedad comunal indígena, en aras de la disolución de las propiedades corporativas (como las del clero), con objeto de favorecer la expansión, sin restricciones, de la propiedad privada. Por lo que en naciones “que presentan solo rasgos primitivos de diferenciación social, la unidad nacional y la propia estructuración de las clases dependían de la existencia de un Estado autoritario”.²⁶

Para alguna corriente de opinión “los terratenientes bajo sus formas más variadas como propietarios de minas, haciendas o dueños de plantaciones no necesitaban una revolución burguesa clásica”.²⁷ En esta virtud, “el objetivo de la clase terrateniente era desarrollar las economías latinoamericanas dentro de su matriz histórica, latifundista, como proveedora de materias primas, con interés central en el mercado europeo y, por ende, con débiles vínculos interregionales”.²⁸

Fue en los primeros lustros del siglo XIX, cuando los trabajadores en el campo y la ciudad precipitarían la Guerra de independencia, para dar fin a la etapa del monarquismo absoluto e iniciar así la vía a la vida democrática y a la libertad. Sin embargo, sometidos a jornadas exhaustivas de 14 y hasta 16 horas por día, percepciones miserables, ausencia de descansos, condiciones insalubres, inseguridad e inestabilidad en el empleo, los trabajadores padecieron la explotación en las haciendas y fincas rurales, con peones acasillados, así como en factorías, talleres, obrajes, fábricas, negociaciones y comercios.²⁹

Como causas de la Independencia se amalgamaron severas contradicciones en el régimen de la Colonia, como son, entre las fundamentales, la confrontación entre criollos y españoles; las confrontaciones directas entre dichos criollos, así como los problemas ya irreductibles entre las clases populares y su bloque explotador y gobernante. Por lo que hace a los umbrales de la gesta, las grandes injusticia del Imperio colonial saltaron a la vista: Al inicio del siglo XIX “el latifundio continuó creciendo a expensas de las tierras de las comunidades indígenas y el aumento del número de los desocupados”.³⁰ Se incrementaron, también constantemente, los precios de los productos agrícolas, aprovechando la crisis del campo; se hizo más gravoso el sistema impositivo y creció el repudio contra el sistema de castas”.³¹ Mas en este contexto se colige que “el éxito inicial de los insurgentes se debió en buena medida al apoyo de los indios y las castas... De tal suerte que la insurrección se manifiesta como un movimiento de masas y que la independencia era para los explotados una revolución agraria y una emancipación en el más amplio sentido del término”.³²

²⁶ Julio Godio, *op. cit.*, p. 22.

²⁷ *Ibidem*, p. 21.

²⁸ *Idem*.

²⁹ Héctor Santos Azuela, *El sindicalismo en México*, México: Porrúa, 1994, p. 13.

³⁰ Ismael Colmenares *et al.*, *De Cuahutémoc a Juárez y de Cortés a Maximiliano*, México: Quinto Sol, 1986, p. 340.

³¹ *Idem*.

³² *Idem*.

Tras la muerte de los primeros insurgentes, en los *Sentimientos del Siervo de la Nación*, el 14 de septiembre de 1813, Morelos acuña las bondades de su ideario revolucionario, así como de las exigencias, apremios y aspiraciones de las masas populares insurrectas, oprimidas y en abierta lucha. Así, después de una secuencia de batallas libertarias y la aparición de documentos y declaraciones basilares, el 6 de noviembre de 1813, en las sesiones del Congreso de Chilpancingo, se acordó declarar la Independencia de México, promulgándose después, el 22 de octubre de 1814, la Constitución de Apatzingán.

Esta Carta Política, conocida expresamente como Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, “Imbuida por las ideas en boga, del liberalismo y de las revoluciones clásicas burguesas, centraron su atención en fijar los principios de una democracia política ... Sin embargo, este Estatuto desatendió lo más esencial del pensamiento de Morelos, enfocado al propósito vital de moderar la opulencia de los ricos y la indigencia de los pobres”.³³

Con el fusilamiento de Morelos, el 22 de noviembre de 1815, “murió quien representó de manera más cabal los anhelos de las masas populares durante la lucha independentista ... Y así, tras el intento más firme de liquidar el régimen colonial novohispánico, cundió el desaliento entre las filas insurgentes. La dirección central del movimiento se rompe y se disgrega la lucha, entre múltiples guerrillas y jefaturas menores”.³⁴

Mas con la instauración de la República y la consolidación del sistema federal, cimentado en la falacia de los derechos del hombre, cuya ineficacia fue total, cobró cima y se afianzó el individualismo liberal. Se inició, de esta manera, vistos los estragos de la explotación, un paulatino proceso de concientización en los obrajes, los talleres y las fábricas nacientes para contrastar la fuerza y el transpersonalismo económico del Estado liberal.

Con el fusilamiento de Morelos, el 22 de noviembre de 1815, “murió quien representó de manera más cabal los anhelos de las masas populares durante la lucha independentista.

Así comenzó a forjarse el afán utilitario por conquistar los mercados y lanzarse a la expansión por magnificar la producción basada en la precarización de los salarios y la especulación con el empleo. Tras años de explotación y resignación inusitada la resistencia organizada comenzó a globalizarse y se produjo el milagro del derecho sindical.

Fue la lucha concertada del trabajador asalariado y de aquel por cuenta propia, que vinculados, sin duda, al trabajador en las empresas y a los servidores públicos se aprestaron a la autodefensa y a promover inclusive, su interés profesional.

³³ *Ibidem*, p. 256.

³⁴ *Idem*.



El sindicalismo mexicano se desarrollaba y cobró gran importancia, en contraste con la organización y el derecho sindical.

En dos vertientes fue armándose la estructura ideológica y de acción de las organizaciones sindicales: una, de notoria impronta oficialista, proclive y dócil hacia las consignas oficiales y otra de postura contrastante, que finalmente apuntó a una mística socializante, orientada al anarquismo. Así comenzó a gestarse el sindicalismo mexicano en busca de una función de resistencia y contraste con los intereses financieros por lo regular ligados al gobierno de los liberales.

Ciertamente, con antelación a las organizaciones que evolucionaban a la resistencia articulada, dentro del modelo individualista liberal, como asociaciones profesionales, de alguna manera, estrechamente ligadas a los gremios coloniales se desarrollaron las mutualidades y las cooperativas. Así, como consecuencia de la insuficiencia de las condiciones de trabajo, la precariedad y la injusticia, estallaron verdaderas huelgas en importantes sectores como el ferrocarrilero, el textil, el minero o el de los tabacaleros, en diversos lugares del país.³⁵

Ampliamente promovidas por el poder financiero con la complicidad de los gobiernos, proliferaron las diversas sociedades de socorros mutuos, propiamente en todos los ámbitos de la industria y del comercio, ciertamente, sin fuerza social y sin eficacia reivindicatoria. Su carácter más que laboral fue religioso, mucho más cercano de las corporaciones que de la experiencia sindical.

³⁵ Jacinto Huitrón, *Orígenes e historia del movimiento obrero en México*, México: Editores Unidos Mexicanos, 1974, p. 45.

III. La constitucionalización del derecho sindical. Los excesos liberales

Vigentes y operativas como sociedades dóciles y ajustadas al sistema, las asociaciones de trabajadores, toleradas constitucionalmente bajo las garantías fundamentales de asociación y de reunión, bajo el peso de las crisis, pronto se tornaron, auténticamente, en organizaciones de resistencia, para enfrentar a los patrones y, en su caso, también al Estado.

De las sociedades de socorros mutuos, pronto se pasó a la formación de sociedades cooperativas, primero de consumo y después de producción que ya no gustaron tanto a los empresarios, pues les reportaban competencia. Toleradas, sin embargo, proliferaron bastante, hasta llegar el momento en que la crisis, con su insufrible bagaje de pobreza, indignidad y desempleo, injusticia e inseguridad, provocó que los obreros se reunieran profesionalmente, no en agrupaciones solidarias de eficacia interna, sino en organizaciones verdaderas de lucha y de resistencia.

Por lo mismo, no fue extraño que las mutualidades y las cooperativas se transformaran en organismos de lucha, y de actividad externa para enfrentar a la empresa o bien de llegar a requerirse, de presionar al Estado para respaldar sus pretensiones. Reprimidas, en principio, como agrupaciones criminales los sindicatos obreros debieron ser tolerados a partir de la premisa de que si bien no se registraban, ni se reconocían, merecían ser aceptadas como formas genéricas de asociación.

En el Congreso Constituyente de 1857 se consolidaron las bases del individualismo liberal y solo tangencialmente se abordaron los temas del derecho del trabajo. De las intervenciones parlamentarias solo destaca la de Ignacio Ramírez, el Nigromante, que censuró el menosprecio por la consideración de los derechos laborales, exigiendo la necesidad de reconocer el derecho de los trabajadores a la participación de utilidades: aportación visionaria que no fue aprobada por los constituyentes. Lamentablemente, entonces, la Asamblea constituyente ignoró los derechos laborales que no quedaron incluidos en la Constitución Federal del 5 de febrero de 1857.³⁶

Dentro de esta misma lógica, la contratación colectiva y la huelga, sancionada esta última hasta con pena de muerte, llegaron, sin embargo, a tolerarse con apoyo en la tesis liberal de que si los trabajadores tenían libertad de trabajo, contaban con el derecho de negarse a trabajar.

Apareció, de esta suerte, en la Guerra de reforma, Plotino C. Rhodakanaty que con ideas anarquistas, fourieristas y anarcosindicalistas fundó en Chalco su Escuela Socialista, en la que fueron formados importantes dirigentes y luchadores sindicales como Francisco Zalacosta, fusilado por el porfiriato o José María González, Santia-

³⁶ Cfr: Mario de la Cueva, *Nuevo derecho mexicano del trabajo*, t. I, México: Porrúa, 2003, pp. 41 y ss; Alberto Trueba Urbina, *Nuevo derecho del trabajo*, México: Porrúa, 1971, pp. 142 y ss; Héctor Santos Azuela, *Derecho del trabajo*, México: McGraw-Hill, 1998, pp. 36 y ss.

go Villanueva o Ricardo Velatti. Un poco más adelante, Rhodakanaty y Zalacosta organizaron en Chalco su Colonia Agrícola.³⁷ Una vez restaurada la República se formó el 16 de septiembre de 1870, el Gran Círculo de Obreros de México y más adelante el Congreso Permanente, creado el 5 de marzo de 1876, que poco después sufrieron la persecución y el aniquilamiento por el régimen de Díaz. Para 1890, se constituyeron “la Orden Suprema de Empleados Ferrocarrileros Mexicanos, la Unión de Mecánicos Mexicanos, la Sociedad de Hermanos Caldereros Mexicanos, la Liga Mexicana de Empleados de Ferrocarril y otras más”.³⁸

Hacia finales del siglo la Dictadura había controlado y reprimido absolutamente los brotes sindicales, pudiendo afirmarse sin exceso, que de la estructura sindical no quedó auténticamente, piedra sobre piedra.

Iniciado el siglo xx, tras diversas reelecciones sucesivas Porfirio Díaz se mantenía en el poder con la mística individualista liberal que comenzaba a cimbrarse. Como consecuencia de la crisis en el alborar del siglo, el dictador combatió tres delicados movimientos de huelga en el país: Junto a la presencia y proclama del Partido Liberal Mexicano, se conjuraron las huelgas de Cananea³⁹ y de Río Blanco, en 1906 y 1907, respectivamente y un poco más adelante la del Ferrocarril Central.

Sobre este particular se estima que tuvieron un peso muy importante en la censura y ataque directo del Gobierno, el Partido Liberal Mexicano dirigido por el Ingeniero Camilo Arriaga, apoyado estrechamente por Ricardo Flores Magón llegando a ser célebre el impacto de su diario *Regeneración*. “Cabe al floresmagonismo el gran mérito de haber sabido señalar a los obreros el carácter burgués de la revolución, llamándolos a luchar por intereses de clase propios y no servir como carne de cañón de los diferentes grupos burgueses contendientes”.⁴⁰

Esas masacres obreras, se sostiene, precipitaron la caída posterior del dictador influyendo decisivamente en el desencadenamiento de la Revolución. Mucho influyó en el adoctrinamiento y estrategia de estas huelgas y del movimiento obrero ya estallante, la actividad y la lucha del Gran Círculo de Obreros Libres, con sede en Orizaba.

Es necesario hacer notar que paradójicamente, “cuando surgió la nueva burguesía, principalmente producto del matrimonio entre la oligarquía tradicional y el capital extranjero, no fue impulsora de la modernización progresista del país, sino del sometimiento más cruel que hayan conocido los trabajadores del campo y la ciudad mexicanos. Y la consecuencia fue el estallido revolucionario de 1910”.⁴¹

³⁷ Héctor Santos Azuela, *Derecho...*, *op. cit.*, p. 21.

³⁸ José Manuel Lastra Lastra, “El sindicalismo en México”, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/14/cnt/cnt3.htm> Consulta: 28.05.2009.

³⁹ *Cfr.* Jorge Basurto, *El proletariado industrial en México*, México: UNAM-IIS, 1975, pp. 102 y 103.

⁴⁰ Severo Iglesias, *Sindicalismo y socialismo en México*, México: Grijalbo, 1970, p. 35.

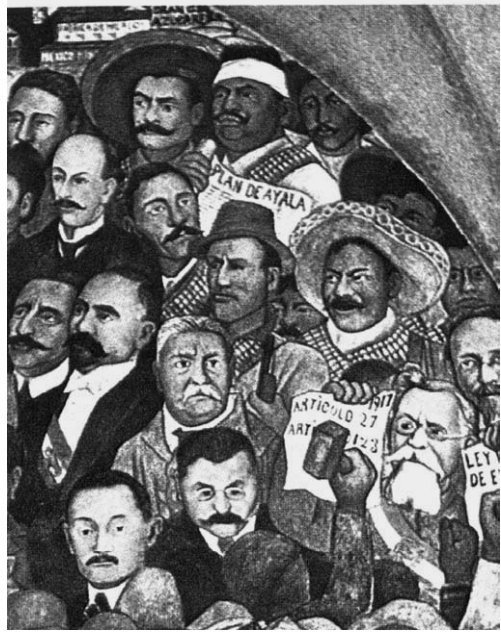
⁴¹ “Militante. La lucha de clases en México”, en <http://www.militante.org/la-lucha-de-clases-en-mexico>

El sindicalismo mexicano se desarrollaba y cobró gran importancia, en contraste con la organización y el derecho sindical, que acaso de facto se observaba algunas veces, pero que debió esperar por varios años para poder proyectarlo a través de la Constitución. Mas ya se veía inminente la eclosión y el desarrollo del derecho sindical y del trabajo.

Desterrado el dictador y ya en el gobierno de Francisco I. Madero, con el triunfo aparente de la Revolución, la lucha por el poder se enardecía y la crisis general se agudizaba, por lo que en el campo laboral los conflictos también se agravaron, a la vez que se formaban numerosos sindicatos. El rompimiento con el PLM y la crítica rotunda de los magonistas al gobierno de Madero que, como un error letal asumió al ejército federal del porfiriato como el protector de la Nación, pretendiendo desarmar a las tropas revolucionarias, sobre todo las de Zapata, lo cual vino a provocar el debilitamiento total que al final lo aniquiló. Más antes de la traición de Victoriano Huerta, ante un conflicto textil que abarcó varios estados, que se sumaba además a numerosos conflictos sindicales, el gobierno se vio precisado a crear un Departamento del Trabajo.

El 15 de julio de 1912, en el marco político anarquista de más encendidos bríos, crítica implacable del sistema, se creó la Casa del Obrero que más adelante se agregó Mundial, con el apoyo esencial de los sindicatos de canteros, sastres, albañiles y choferes de coches de alquiler. Con una línea política anarquista y anarcosindicalista la nueva organización acometió la tarea de consolidar la acción obrera hacia toda la Nación, alimentada por los pobres cambios libertarios conseguidos, pero firmemente guiada por dirigentes preclaros como don Luis Méndez y el licenciado Antonio Díaz Soto y Gama. Se sumarían a sus filas y serían muy importantes, personajes relevantes como el poeta José Santos Chocano y los conocidos anarquistas Juan Francisco Moncaleano y Amadeo Ferrés.

El propósito para fundar esta asociación profesional fue fundar “un órgano orientador de las masas obreras que empezaban a sindicalizarse y a luchar por la unificación del movimiento obrero. La Casa del Obrero Mundial, con tendencias ideológicas anarquistas, procuraba agrupar a los trabajadores en sindicatos y asocia-



Dentro del artículo 123 se cimentaron las bases del derecho individual y colectivo del trabajo, apoyando la libertad sindical.

Bicentenario de la Independencia

ciones profesionales y sus métodos tácticos de lucha consistieron en el sabotaje, el boicot y la huelga general”.⁴²

Tras la muerte de Madero y la cínica, pero legalmente impoluta, llegada de Huerta a la Presidencia de la República, la Revolución se reencendió con el levantamiento general. Las abiertas denostaciones de la Casa del Obrero Mundial, sobre todo en la manifestación y el desfile del 5 de mayo, trajo como consecuencia su persecución y su clausura el 27 de mayo de 1914, para conseguir con el martirologio su reapertura estelar el 21 de agosto siguiente, tras la caída y el destierro del Chacal (Huerta).

Para desgracia de todos, a la caída de la dictadura siguió la debacle, al desencadenarse internamente la lucha de facciones por el dominio del poder y de la Presidencia. Las divisiones letales y una guerra civil, sin precedentes, finalmente hicieron fracasar la Convención de Aguascalientes, donde se decidiría la sucesión consecuente. La Casa del Obrero Mundial quedó al aire, enfrentando la contradicción de asumir una posición política para acceder, de alguna forma, al gobierno o deslizarse del juego con su mística anarquista. Finalmente, la escisión de la Casa no pudo evitarse y sus dirigentes marcharon, la mayoría hacia al carrancismo y otra parte con Zapata, el grupo más consistente, de Soto y Gama y Luís Méndez.

En los movimientos estratégicos, a través del Doctor Atl los carrancistas pactaron un acuerdo con la Casa del Obrero Mundial, que firmado el 21 de agosto de 1914, la comprometía a formar en el seno de sus filas Batallones Rojos, de trabajadores, para combatir a las tropas de Villa y Zapata. En reciprocidad el gobierno la dotó de una sede lujosa, el Palacio de los Azulejos, amén de un apoyo financiero y la promesa de accesos al juego político directo.⁴³

Tras dramáticas batallas y una vez que los obreros le dejaron de ser útiles, tal y como lo anticipara don Luis Méndez, Carranza mostró su esencia; como lo hizo cuando se incorporaron a sus tropas, los maltrató verbalmente prodigándoles un trato indigno, para después traicionarlos retirando los apoyos. Tras la huelga general, estallada por importantes organizaciones sindicales, encabezadas por el sindicato de electricistas, comandado por su líder Ernesto Velasco, al que sometió a juicio militar, condenándolo a pena de muerte, provocó la autodesaparición de la Casa del Obrero Mundial, el día 2 de agosto de 1916. Ciertamente, pese a la sentencia decretada, juzgando a Velasco dos veces por idéntico delito, la misma jamás se ejecutó, liberado el dirigente, en la inercia revolucionaria, una vez que aquél fue liberado de las cloacas de San Juan de Ulúa.

Encumbrado el gobierno de Carranza, con la promulgación de la Constitución de 5 de febrero de 1917 se iniciaría la tradición legislativa en materia laboral consignándose, a nivel supremo, cuando menos formalmente, las instituciones y principios del derecho sindical y del trabajo. Dentro del artículo 123 se cimentaron las bases del

⁴² José Manuel Lastra Lastra, “El sindicalismo en México”, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/14/cnt/cnt3.htm> Consulta: 28.05.2009.

⁴³ Cfr. Héctor Santos Azuela, *op. cit.*, p. 68.

derecho individual y colectivo del trabajo, apoyando la libertad sindical en tres puntales: el derecho de sindicación, la negociación profesional y el derecho de huelga.

Cabe precisar también, que junto a los puntales del derecho individual y colectivo, se cimentaron, si no las bases del proceso del trabajo, si las relativas a la jurisdicción. Y al efecto es importante revelar que como decisión política fundamental, respondiendo a un reclamo popular, se decidió habilitar para resolver los litigios de trabajo organismos jurisdiccionales diferentes a la deplorable y desgastada justicia de consigna de los tribunales administrativos y civiles del tiempo del porfiriato.

Se prefirió privilegiar la figura del arbitraje y la conciliación, integrada con juzgadores legos y togados, simultáneamente, que someter a la corrupción de los tribunales de estricto derecho el destino y los litigios de los trabajadores. Su eficacia se vio muy limitada y en la actualidad es vergonzosa, invadiendo, ignorando y violentando, en favor de las empresas, la palabra y las normas tutelares del legislador, ya constituyente u ordinario.

Acto seguido, después de la promulgación de nuestra Carta Política se procedió a la expedición de las leyes locales del trabajo,⁴⁴ reglamentarias de la Constitución, en todos los Estados de la Federación. El propósito apuntaba a generalizar, de la manera más rápida, el reconocimiento, la tutela y la dignificación de los trabajadores. Para 1918, ya se habían promulgado, de acuerdo con los principios del artículo 123 de la Constitución, todas las leyes laborales de los estados, tomando como modelo la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz, gobernado por el General Cándido Aguilar, yerno de Venustiano Carranza.

Hemos de concluir ahora, que si con el Bicentenario se festeja la apoteosis de la libertad y con los 100 años de la Revolución, el triunfo de la República y la justicia social, con los tiempos que corren advertimos el impulso que nos retrotrae al sistema y los excesos del individualismo liberal decimonónico. Con el neoliberalismo se pretende conseguir la flexibilización del derecho del trabajo que operando, *in peius*, tal vez no se ha colmado plenamente, por la vía legislativa, pero sí fructuosamente, a través de la jurisprudencia. Temo fuerte, que al no poder ya confiarse en la impartición de la justicia, no digamos por las Juntas, sino por la propia Corte y hasta de forma grotesca, por los Tribunales Colegiados de Circuito, cuya ignorancia es supina, la autodefensa, por fuerza, precipite la violencia proletaria. Asimismo resulta inaudito que la desaparición del derecho del trabajo que tanto se festina, pudiera operarse por la acción conservadora, sino abiertamente reaccionaria de la Judicatura.

Insólitamente hemos tornado al sistema repudiado en el Constituyente de 1917, de que la resolución de los conflictos de trabajo no se abandonara a la justicia de consigna, impartida por jueces togados. Los profesionales, reaccionarios y barrocos, al servicio del mayor pudiente, aun comprometiendo seriamente el equilibrio y la paz. Y esto es evidente, cuando los que imparten justicia de amparo se pronuncian

⁴⁴ Cfr. Alfonso López Aparicio, *El movimiento obrero en México*, México: Jus, 1958, p. 169.

Bicentenario de la Independencia

por sobre la letra de la ley, retorciendo exegéticamente sus principios, para resolver en favor de los patrones.

Mas como penoso colofón y patético homenaje a las celebraciones del segundo centenario de la Independencia patria y el centenario, a su vez, de la Revolución mexicana, se anunció en el programa de reformas gubernamentales para el año 2010 la supresión de la Secretaría de la Reforma Agraria, ya desde hace varios años, víctima del despido progresivo de su personal y detonador definitivo de la contrarreforma letal contra los trabajadores en el campo. A lo que puede agregarse el tan vergonzoso Proyecto Lozano que no solo con afanes de reformas neoliberales, sino con resoluciones y actitudes prácticas, realmente aberrantes, como la repugnante y anticonstitucional represión a los trabajadores electricistas en los atentados oficiales de octubre del 2009, violentara, impunemente, el ordenamiento laboral vigente; postura tan irresponsable y prepotente como la asumida en la huelga de los sobrecargos y la difamación reiterada de los abogados y luchadores sociales como Arturo Alcalde Justiniani.

Sin embargo, ni aun con este sistema formaloide y burdo puede transformarse, *in peius*, el derecho del trabajo, que paradójicamente no surgió por obra de los legisladores, la benevolencia del Ejecutivo o la deshonestidad estulta de los juzgadores. Recordemos que surgió a contracorriente, por la resistencia sindical y la lucha proletaria, sobre los prejuicios de la cerrazón de las leyes individualita-liberales que solo legitimaban el abuso y los excesos de las mismas empresas que hoy dominan. Las que en su momento dividieron y gestaron la violencia que condujo a las dos guerras mundiales.

Y debe quedar muy claro que si recrudescen los vientos de fronda y la globalización monetarista expande los efectos transpersonalistas y utilitarios del neoliberalismo, como sucedió en la Independencia, la reacción articulada del trabajo pronto volverá a escucharse. Si la explotación se globaliza no es insólito pensar que también podrá globalizarse la reacción y la resistencia del trabajo.

Mas la última palabra, no se dude, por voluntad o por fuerza, está en manos de los trabajadores.

Bibliografía

- Alba, Víctor, *Historia del movimiento obrero en América Latina*, México: Libreros Mexicanos Unidos, 1964.
- Barbosa Cano, Fabio, *La CROM de Luis N. Morones a Antonio J. Hernández*, México: UAP, 1980.
- Barrios, Luis Enrique, A 50 años del heroico movimiento ferrocarrilero. El mejor homenaje es la lucha por el socialismo, en <http://www.militante.org/50-aniversario-del-heroico-movimiento-ferrocarrilero> Consulta: 31.05.2009

- Basurto, Jorge, *El proletariado industrial en México*, México: UNAM-IIS, 1975.
- Buen, Néstor de, *Derecho del trabajo*, t. I, México: Porrúa, 2006.
- Camacho, Manuel, *El futuro inmediato*, t. 15, México: Siglo XXI Editores, 1980.
- Campa, Valentín, *Memorias*, México: UANL-FF, 1978.
- , *El partido comunista y el movimiento obrero mexicano*, México: Controversias.
- Clark, Marjorie Ruth, *La organización obrera en México*, México: Era, 1979.
- Colmenares, Ismael et al., *De Cuahutémoc a Juárez y de Cortés a Maximiliano*, México: Quinto Sol, 1986.
- Cordera Campos, Rafael, *Sindicalismo en movimiento*, México: UNAM/El Caballito, 1988.
- Cueva, Mario de la, *Nuevo derecho mexicano del trabajo*, t. I, México: Porrúa, 2003.
- Esteve Díaz, Hugo, “El contexto laboral y el proceso de flexibilización hacia una nueva LFT”, en <http://www.joseacontreras.net/sindicalismo/corrsind.htm> Consulta: 31.05.2009.
- Gilly, Adolfo, *La revolución interrumpida*, México, El Caballito, 1975.
- Godio, Julio, *Historia del movimiento obrero latinoamericano. Anarquistas y socialistas. 1850-1908*, México, Nueva Imagen, 1980,
- González Angulo, Jorge y Roberto Sandoval Sarauz, “Los trabajadores industriales de Nueva España”, en *La clase obrera en la historia de México*, t. I, México: Siglo XXI Editores, 1980,
- González Orozco, Luis, *Los salarios y el trabajo en México durante el siglo XVII*, México: Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1978.
- Huacuja, Mario R. y José Woldenberg, *Estado y lucha política en el México actual*, México, El Caballito, 1979.
- Huitrón, Jacinto, *Orígenes e historia del movimiento obrero en México*, México: Editores Unidos Mexicanos, 1974.
- Iglesias, Severo, *Sindicalismo y socialismo en México*, México: Grijalbo, 1970.
- Lastra Lastra, José Manuel, “El sindicalismo en México”, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/14/cnt/cnt3.htm> Consulta: 28.05.2009.
- Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, “Del Estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista”, en *La clase obrera en la historia de México*, t. II, México: Siglo XXI Editores, 1988.
- López Aparicio, Alfonso, *El movimiento obrero en México*, México: Jus, 1958.
- Lóyzaga de la Cueva, Octavio, *Neoliberalismo y flexibilización de los derechos laborales*, México: UAM-A/Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- Maldonado, Edelmiro, *Breve historia del movimiento obrero*, México, UAS, 1981.
- Militante, “La lucha de clases en México”, en <http://www.militante.org/la-lucha-de-clases-en-mexico>
- , “Los sindicatos en México”, en <http://www.militante.org/los-sindicatos-en-mexico>

Bicentenario de la Independencia

- Moreno Toscano, Alejandra, “Los trabajadores y el proyecto de industrialización, 1810-1867”, en *La clase obrera en la historia de México*, t. I, México: Siglo XXI Editores, 1980.
- Navarrete Castellanos, Jesús, *El movimiento sindical a dos años del gobierno de Vicente Fox*, México: Ítaca, 2003.
- Ortega Arenas, Juan, *Instructivo obrero*, México, Costa-Amic, 1984.
- Quiroz Martínez, Roberto, *El problema del proletariado en México*, México: Edición de autor, 1934.
- Rama, Carlos M., *El movimiento obrero y social latino-americano*, Barcelona: LAIA, 1976.
- Santos Azuela, Héctor, *El sindicalismo en México*, México: Porrúa, 1994.
- , *Derecho del trabajo*, México: McGraw-Hill, 1998.
- y Verónica Santos Méndez, “Teoría y praxis de la huelga en la globalización”, en *Reforma laboral y globalización en México. Una visión in dubio pro operario*, México: Porrúa, 2007.
- Torre Villar, Ernesto de la, “Época colonial. Siglos XVI y XVII”, en *Historia documental de México*, México, UNAM-IIIH, 1974.
- Trueba Urbina, Alberto, *Nuevo derecho del trabajo*, México: Porrúa, 1971.
- Unzueta, Gerardo, *Comunistas y sindicatos*, México: Ediciones de Cultura Popular, 1977.
- Vallejo Demetrio, *Las luchas ferrocarrileras que conmovieron a México*, México: Edición de autor, 1967.
- Velasco A. Cuauhtémoc, “Los trabajadores mineros en la Nueva España. 1750-1810”, en *La clase obrera en la historia de México*, t. I, México: Siglo XXI Editores, 1980.
- Velásquez, María del Carmen, “El Siglo XVIII”, en *Historia documental de México*, México, UNAM-IIIH, 1974.